

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988E03222001**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **988E03222001**, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 1 AGUASCALIENTES)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE EL **C. JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-050GYR988-E32-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1.- Por oficio número 01 9001 2G0100/021/2023 de fecha 16 de enero de 2023, el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para que se considere como lugar de entrega del equipo instrumental y bienes de consumo, las instalaciones que ocupa la Unidad Médica de Atención Ambulatoria (UMAA), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222001**

**I.2.-** Por oficio número 019001 2G0100/054/ de fecha 18 de julio de 2023, el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes de Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para que se considere como lugar de entrega respecto de la partida 1 del equipo, instrumental y bienes de consumo, las instalaciones que ocupa la Unidad Médica de Atención Ambulatoria (UMAA), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Mediante oficio número 09 53 84 612B30/CTSMI/0158 de fecha 12 de julio de 2023, el Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos adscrito a la Dirección de Prestaciones Médicas, manifestó lo siguiente: "Tomando en consideración que la modificación de ninguna manera beneficia al licitante adjudicado ya que este cambio se realiza de acuerdo con las necesidades y solicitud del OOAD Estatal Aguascalientes, encontrándose dichas unidades dentro de la misma, por lo que el beneficio es para el Instituto y población derechohabiente. Dicho cambio se realiza con fundamento en la normatividad aplicable".

**I.3.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/006818 de fecha 19 de julio de 2023 y Atentas Notas, de fechas 19 y 21 de julio de 2023, el Titular de la División de Servicios Integrales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** En atención a la petición formulada por el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, y del Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos, adscrito a la Dirección de Prestaciones Médicas, así como del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Por escrito de fecha 16 de enero de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando realizar las entregas del equipo, instrumental y bienes de consumo, a la Unidad Médica de Atención Ambulatoria, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222001**

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el lugar de entrega del equipo, instrumental y bienes de consumo a la Unidad Médica de Atención Ambulatoria, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

4.- EQUIPO MEDICO

3.3 DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA Y OOAD/UMAE, SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MEDICA.

No.	Partida	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad
1	1	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	Sin número	Aguascalientes

No.	PARTIDA	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Descripción		Cantidades		Total sets	
1	1	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	531.626.0115	Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.	1	1	1	1
								Accesorios compatibles con microscopio avanzado para segmento posterior (kit)	1	1	1	1
								531.430.0061 Fotocoagulador integral para Retina, estado sólido.	1	1	1	1
								Equipo de facovitrectomía.	1	1	1	1
								531.385.1080 Esterilizador de vapor	1	1	1	1
								531.660.0096 Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico.	1	1	1	1
								531.325.0069 Unidad para ultrasonografía oftalmológica.	1	1	1	1
								531.772.0265 Refractor y Queratómetro Automático	1	1	1	1
								<b>Total EQUIPO</b>	8	8	8	8
								<b>Set de segmento anterior</b>	2	2	2	2
								10.13.001				
								10.14.015				
								10.14.016				
								<b>Set de segmento posterior</b>	1	1	1	1
								10.14.008				
								10.14.009				
								10.14.010				
								10.14.011				
								10.14.012				
								10.14.013				
								10.14.014				
								<b>Total sets</b>	3	3	3	3
								<b>No. de Técnicos por turno en sitio:</b>	1	1	1	1
								<b>No. de Supervisores de Operación:</b>	1	1	1	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222001**

Cabe señalar que, la clave presupuestal equivale a la identidad de la Unidad responsable del gasto para efectos fiscales, y no tiene analogía con la partida presupuestal (42060423), que es donde se encuentra el recursos asignado al servicio, Por lo que el HGZ 3 Jesús Maria cuenta con la clave 12004012151, y la UMAA sin número Aguascalientes, cuenta con la clave 010113UA2151, lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Atenta Nota de fecha 21 de julio de 2023, signada por el Titular de la División de Servicios Integrales.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de julio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”  
R.F.C. SOGJ7110082H6**

**C. JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ**  
Persona Física

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**MODIFICATORIO**

**N° 1 (UNO)**

**AL CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**988E03222001**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. RUBÉN PIZANA GONZÁLEZ**

Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada en  
Aguascaliente

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/H/1/IMC/1/NRC

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222001**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE MÉXICO



JMLM Nat...  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

N° 847

Oficio No. 09 53 84 611CFE/2023/

006918

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE

Ciudad de México, a 19 de julio de 2023

★ 21 JUL 2023 ★

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 019001 2G0100/054/, la elaboración de un convenio para sustituir la entrega de equipo, instrumental y bienes de consumo del HGZ 3 en Jesús María, a la Unidad Médica de Atención Ambulatoria en Aguascalientes, del contrato número 988E03222001, suscrito con el proveedor C. Juan Francisco Solís González.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio para sustituir el lugar de la entrega de equipo, instrumental y bienes de consumo, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E32-2022, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Oficio 095384611CFE/2023/005810 dirigido a la CTSMI, sobre la viabilidad del convenio.
5. Oficio 095384612B30/CTSMI/0158 de la CTSMI, confirmando la viabilidad del convenio.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, remitiendo la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 611CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales


006818

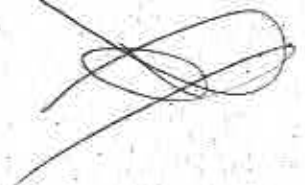
Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT  


Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023  
**Francisco**  
**VILLA**  
A LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANISMO DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS  
BIENES Y SERVICIOS  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

**RE** 19 JUL 2023  
DIVISION DE SERVICIOS  
AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags., a 18 de julio de 2023.  
Oficio N° 019001 2G0100/054/

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en Materia, se elabore convenio modificatorio al contrato 988E03222001, con base en lo establecido en contrato y que se transcribe para pronta referencia:

... numeral 3- PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, inclso a) CONDICIONES: Si por necesidades de la Contratante es necesario modificar el lugar en el que se deberán entregar el equipo médico, instrumental y los bienes de consumo, esta podrá realizarse dentro de la misma OOAD/UMAE, previo acuerdo entre las partes, con al menos 30 días naturales de aviso al proveedor para la logística que deba realizarse, sin costo adicional para el instituto y sin ser esto una obligación adicional que represente una modificación en los procedimientos establecidos en el catálogo de procedimientos.

Por lo anterior, se considera que para hacer más eficiente el servicio se debe otorgar en la Unidad Médica de Atención Ambulatoria, para tal efecto se propone lo siguiente:

Dice:

**4.- EQUIPO MEDICO**

**3.3. DISTRIBUCION POR PARTIDA Y OOAD/UMAE, SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MEDICA.**

No.	Partida	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Numero	Localidad
1	1	Aguascalientes	12004012151	HGZ	3	Jesus-Maria

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1







GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 09 53 84 612B30/CTSMI/ 0158

Ciudad de México, a 12 de julio de 2023



Asunto: convenio modificatorio al contrato del SMI para CEO OOAD Estatal Aguascalientes.

Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División de  
Servicios Integrales  
Presente

En relación con el oficio 09 53 84 611CFE/2023/005810 recibido el 22 de junio de 2023, el cual antecede el oficio número 019001 2G0100/054, con fecha de 22 de junio del año en curso, firmado por Lic. Rubén Pizaña González, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, mediante el cual solicita un convenio modificatorio al contrato número 988E032220001, relativo al Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, a fin de sustituir la entrega de equipo, instrumental y bienes de consumo del HGZ 3 a la Unidad Médica de Atención Ambulatoria 01, con la finalidad de optimizar la productividad quirúrgica de la misma, con base en lo anterior el numeral 3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, inciso C) de los Términos y Condiciones establece;

*"Si por necesidades de la Contratante es necesario modificar el lugar en el que se deberán entregar el equipo médico, instrumental y los bienes de consumo, esta podrá realizarse dentro de la misma OOAD/UMAE, previo acuerdo entre las partes, con al menos 30 días naturales de aviso al licitante para la logística que deba realizarse, sin costo adicional para el instituto y sin ser esto una obligación adicional que represente una modificación en los procedimientos establecidos en el catálogo de procedimientos".*

Tomando en consideración que la modificación de ninguna manera beneficia al licitante adjudicado ya que este cambio se realiza de acuerdo con las necesidades y solicitud del OOAD Estatal Aguascalientes, encontrándose dichas unidades dentro de la misma, por lo que el beneficio es para el Instituto y población derechohabiente. Dicho cambio se realiza con fundamento en la normatividad aplicable.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo

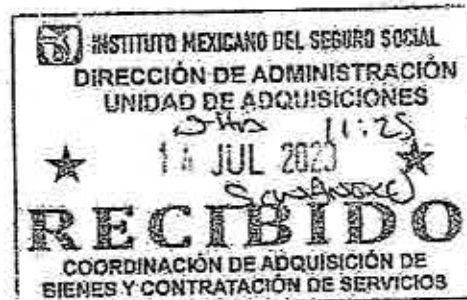
Atentamente,

Dr. Nemesio Ponce Sánchez  
Coordinador Técnico

Con copia:

- Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dra. Karla Adriana Espinoza Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

ACG/ari



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2023/

605810

Ciudad de México, a 22 de junio de 2023

**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**  
Titular de la Coordinación Técnica  
de Servicios Médicos Indirectos  
**Presente**

Por este conducto y en atención al oficio con número **019001 2G0100/054/** que se turnó a esta División de Servicios Integrales, por el L.C.P. Rubén Pizaña González, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, mediante el cual solicita efectuar un convenio modificador al número de contrato **988E032220001**, relativo al Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, a fin de sustituir la entrega de equipo, instrumental y bienes de consumo del HGO 3 a la Unidad Médica de Atención Ambulatoria, con la finalidad de optimizar la productividad quirúrgica en la UMAA.

Al respecto, y toda vez que el presente servicio del contrato fue solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, se deriva la siguiente documentación en copia simple:

- 1.- Oficio número 0190012G0100/054/.
- 2.- Oficio de anuencia al proveedor.
- 3.- Aceptación del proveedor.

En este sentido, se solicita su opinión respecto de la solicitud, tomando en consideración que la sustitución del lugar donde se entrega el equipo, instrumental y bienes de consumo puede causar una situación que podría favorecer, beneficiar y por ende dar mayores ventajas al Licitante adjudicado, lo que contraviene la normatividad vigente de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
FRANCISCO VILLA

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 01 9001-2G0100 /021 /2023

Aguascalientes, Ags., a 16 de enero de 2023

**C. Juan Francisco Solís Gonzalez**  
Proveedor Servicio Médico Integral  
Para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023  
Presente

En seguimiento a lo establecido en las bases de convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Numero LA-050GYR988-E32-2022 para la contratación del Servicio Médico Integral, para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023, y con fundamento en el numeral 3, inciso c), segundo párrafo de las mismas, el cual se transcribe enseguida para pronta referencia:

*Si por necesidades de la Contratante es necesario modificar el lugar en el que se deberán entregar el equipo médico, instrumental y los bienes de consumo, esta podrá realizarse dentro de la misma COAD/UMAE, previo acuerdo entre las partes, con al menos 30 días naturales de aviso al licitante para la logística que deba realizarse, sin costo adicional para el Instituto y sin ser esta una obligación adicional que represente una modificación en los procedimientos establecidos en el catálogo de procedimientos*

Al respecto, se solicita amablemente su apoyo para modificar el lugar en el que se entregará el equipo, instrumental y bienes de consumo, a efecto de que el servicio en comento se preste en las instalaciones que ocupa la Unidad Médica de Atención Ambulatoria (UMAA), con domicilio en Av. Convención esq. Melquiades Moreno s/n Col. Industrial CP. 20030.

Esperando contar con su respuesta favorable, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rubén Pizarra González  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo  
y Administrador de Contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

HGPA

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

Morelia, Michoacán a 16 de enero de 2023.

**Lic. Rubén Pizaña González.**  
Coordinador Auxiliar operativo Administrativo y Administrador del contrato.  
**PRESENTE.**

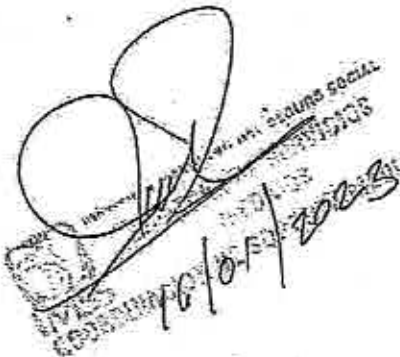
En respuesta del OF. No. 01 9001-2G0100/021/2023 con fecha del 16 de enero de 2023, en el cual se menciona el numeral 3, inciso c) segundo párrafo de la misma, el cual se transcribe en parte:

Si por necesidades de la contratante es necesario modificar el lugar en el que se deberán el equipo médico, instrumental y los bienes de consumo se podrá realizar dentro de la misma OOAD, del contrato No. 988E03222001 de la licitación pública No. LA-050GYR988-E32-2022 partida 1 para el "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica" del proveedor adjudicado Juan Francisco Solís González. Al respecto le confirmo nuestra aceptación para modificar el lugar para entregar equipo, instrumental y bienes de consumo mismos términos y condiciones referidos en el instrumento legal para así poder realizar el servicio contratado en las instalaciones de la UMAA, con domicilio en Av. Convención esq. Melquiades Moreno S/N Col. Industrial C.P. 20030.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo, quedando a su disposición.

Atentamente

  
C.P. Juan Francisco Solís González  
Proveedor Servicio Médico Integral Oftalmología.  
LA-050GYR988-E32-2022

  
U.M.A.A. - UNIDAD MICHOACANCA DE ATENCIÓN MÉDICA  
16/01/2023

Tel. [Redacted]  
[Redacted]  
contacto@dmhealthvision.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



### ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 19 de julio de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

En alcance al Oficio No. 09 53 84 61 1CFC/2023/006818, mediante el cual se solicita un convenio para sustituir la entrega de equipo, instrumental y bienes de consumo del HGZ 3 en Jesús María, a la Unidad Médica de Atención Ambulatoria en Aguascalientes, del contrato número 988E03222001, relativo al Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica; al respecto, y derivado de que el tamaño de la descripción del ANEXO TII Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para CEO, no permite realizar una lectura comprensible de los datos, se remite un anexo con la ampliación de las tablas para contar con una mayor claridad del contenido.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

RECEBIDO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE Bienes y Servicios  
21 JUL 2023  
RECEBIDO

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**



**ATENTA NOTA**

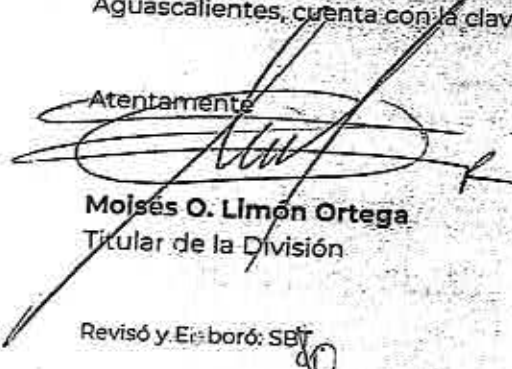
Ciudad de México, a 21 de julio de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**



Derivado del convenio para sustituir la entrega de equipo, instrumental y bienes de consumo del HGZ 3 en Jesús María, a la Unidad Médica de Atención Ambulatoria en Aguascalientes, del contrato número 988E03222001, relativo al Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica; al respecto, y toda vez que en los datos del ANEXO III Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para CEO, existe una diferencia de la Clave Presupuestal en el "dice" y "debe decir", se precisa lo siguiente:

La clave presupuestal equivale a la identidad de la Unidad responsable del gasto para efectos fiscales, y no tiene analogía con la partida presupuestal (42060423), que es donde se encuentra el recurso asignado al servicio. Por lo que el HGZ 3 Jesús María cuenta con la clave 12004012151, y la UMAA Sin número Aguascalientes, cuenta con la clave 010113UA2151.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Esboró: SBT

  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
21 JUL 2023  


**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**